



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

08 NOV 2016

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

04 NOV. 2016

EFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE PERSONAL DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCION NÚMERO N°
4140 DE 2001 EN LOS TERMINOS QUE INDICA**

ORIGINAL

CURSA CON ALCANCE

Oficio *080512

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN N° 0734

Santiago, 14 de Septiembre de 2016

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		23 SEP 2016
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$	_____	
Imputación	_____	
Anot. Por	_____	
Imputación	_____	
Deduc. Dto.	_____	

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución N° 4140 de fecha 27 de Marzo de 2001, se otorgó la calidad de Exonerado Político y beneficio previsional al **SR. JAIME JESUS GARRIDO RODRIGUEZ**, Cédula de Identidad N° 5.926.257-2 exonerado de **EMPRESA DE TRANSPORTES COLECTIVOS DEL ESTADO**.

2° Que, con fecha 17.07.2015 el interesado optó por Única pensión de Régimen, renunciando expresamente a la Pensión No Contributiva que contempla la Ley N° 19.234.

DVG/APP

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

14718311



3° Que, de acuerdo a lo anterior, el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución N° 4140 de fecha 27 de Marzo de 2001, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia al **SR. JAIME JESUS GARRIDO RODRIGUEZ, RUT: 5.926.257-2.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de Única Pensión de Régimen considerando todo el período impositivo, por opción ejercida por el interesado con fecha 17.07.2015, debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ

**JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

MFCS

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 734, DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SANTIAGO, 04 NOV 16 *080512

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se deja sin efecto la resolución N° 4.140, de 2001, del ex Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don Jaime Jesús Garrido Rodríguez, RUN N° 5.926.257-2, ex empleado de la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que esa secretaría de Estado, en lo sucesivo, deberá inutilizar, con la firma y timbre del ministro de fe respectivo, las páginas en blanco de los instrumentos que se remitan para toma de razón, tal como se ha manifestado, entre otros, en los dictámenes N°s. 65.301, de 2015 y 44.759, de 2016, de este Órgano Fiscalizador, o bien imprimir por ambos lados.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS
JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE